

RESOLUCION EX N° 403

SR. JOSÉ E. NÚÑEZ YARLEQUE
RUT.: [REDACTED]

CONDONA Y CLAUSURA

LA SERENA, 12 de agosto 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 01 de junio de 2024, se cursó notificación de infracción folio N° 1493411, al contribuyente individualizado, con domicilio en [REDACTED] por no otorgamiento de documentación legal en la forma exigida por la Ley, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, imponiéndosele una multa de \$159.300, y una clausura de su establecimiento por el término de 8 días.

3° Que, con fecha 03 de julio de 2024, el contribuyente presenta una solicitud con el objeto de que se condone la multa y la clausura impuesta.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

**CONDÓNESE CINCO DIAS DE LA
CLAUSURA IMPUESTA. APLÍCASE TRES DIA DE CLAUSURA A CONTAR DE
26 DE AGOSTO DE 2024.**

CONDÓNESE LA MULTA EN UN 50%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO
GOMEZ
SEPULVEDA

Firmado digitalmente
por ROMULO EDGARDO
GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2024.08.12
17:43:07 -04'00'

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

PAOLA
ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR

RGS/PVS/avw.
Distribución.

- Contribuyente: Sr. José Núñez Yarque.
- Secretaría IV Dirección Regional .
- Expediente OPAT.